



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES.147 /2022**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022**

**(E. E. N° 2021-17-1-0000197, Ent. N°0006 /2022)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo relacionadas con la imputación correspondiente al Ejercicio 2022, para los pagos a efectuarse por la prestación de servicios de becarios de la Universidad de la República (Contrato 163241);

**RESULTANDO:** 1) que con fecha 18/08/1993 se celebró un "Convenio Marco" entre la Intendencia de Montevideo y la Universidad de la República, con el objeto de regular las actividades que cumplen estudiantes de dicha Universidad en calidad de pasantes o practicantes, en dependencias de la Intendencia, mediante acuerdos especiales celebrados entre ambas instituciones;

2) que con fecha 26/12/2008, se suscribió una modificación al convenio con la Universidad de la República en el que se regulan los derechos y deberes de pasantes y becarios. La adjudicación de las becas o pasantías se efectuará por la Facultad, Escuela o Instituto que corresponda, sin considerar estudiantes de postgrado, debiendo la Intendencia entregar mensualmente el listado de liquidaciones y las partidas correspondientes a los estipendios convenidos, previo control de asistencias;

3) que en la cláusula Quinto se prevé que las pasantías serán por un año, admitiéndose la renovación de las mismas, en forma excepcional, por un año más, en las circunstancias que se establecen en el acuerdo y previa evaluación de desempeño (cláusula Decimoquinto);



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que por Resolución del 23/12/2013 se modificó el convenio, con respecto a la carga horaria en que se desarrollarán las actividades;

5) que respecto de la erogación del Ejercicio 2021 este Tribunal en Sesión de fecha 03/02/2021 acordó: "Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto por la suma de \$ 20.5000.000, previa verificación del cumplimiento de las condiciones reseñadas en los Resultandos 2) y 3)", resultando intervenido preventivamente por el Contador Delegado el día 03/02/2021;

6) que en esta oportunidad, se remite informe de Gestión Presupuestal de Recursos Humanos de fecha 29/12/2021 que indica que el monto correspondiente al 2022 se estima en \$ 33:500.000, suma que será imputada con cargo a rubros del Ejercicio 2022 en el sistema SAP que será implantado en enero de dicho año;

**CONSIDERANDO:** que la Resolución N° 980/99 de 18/03/99 habilita a que la División Administración Fiscal, al inicio de cada ejercicio, proceda directamente a solicitar la imputación anual correspondiente para la contratación de becarios, sin necesidad del dictado de un nuevo acto administrativo, constituyendo de esa manera una norma de carácter general complementaria de las ya existentes;

**ATENCIÓN:** a lo expresado anteriormente;

**EL TRIBUNAL ACUERDA:**

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previa verificación del cumplimiento de las condiciones reseñadas en los Resultandos 2) y 3), y su imputación con disponibilidad presupuestal;
- 2) Comunicar al Contador Delegado.
- 3) Devolver las actuaciones a la Intendencia de Montevideo.

BA

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General